AÑO 1987.—NUMERO 147 MIERCOLES, 9 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3909

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Anuncio de exposición al público del avance de las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal, con ámbito provincial de Segovia

El Pleno de la Excma. Corporación Provincial en su sesión de 20 de noviembre de 1987, acordó exponer al público por un período de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los documentos de avance de las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Segovia, que estarán de manifiesto en el Palacio Provincial, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar, por escrito, en el Registro General de la Diputación, en horas de oficina, las sugerencias que se estimen oportunas y, en su caso, otras alternativas de Planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Segovia, a 27 de noviembre de 1987.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3903

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN SEGOVIA

Servicio de Catastros y Valoración de Rústica

Habiendo sido aprobado por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria la realización de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria de los términos de Castillejo de Mesleón, Cerezo de Abajo, Condado de Castilnovo, Duratón, Duruelo, Perorrubio, Santa Marta del Cerro, Sotillo, Valleruela de Sepúlveda, Villar de Sobrepeña, Basardilla, Cabezuela, La Cuesta, Espirdo-Tizneros, La Higuera, Navalilla, Aldehuela del Codonal, Bercial, Brieva, Cobos de Segovia, Ituero y Lama, Labajos, Lastras del Pozo, Marazoleja, Melque de Cercos, Pinilla Ambroz, Valdeprados, Villacastín, Aldeanueva del Monte, Aldeonte, Barbolla, Cilleruelo de San Mamés, Encinas, Grajera, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Pajares de Fresno y Ribota, se pone en conocimiento del público en general, que por el personal técnico encargado se procederá a realizar los referidos trabajos.

Segovia, 30 de noviembre de 1987.—El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo, Jenaro Albarrán Martín.

3441

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa «Comunidad de Propietarios Los Angeles de San Rafael», dedicada a la actividad de fincas urbanas, con domicilio en los Angeles de San Rafael (Segovia), que con fecha 30-9-87 se ha dictado resolución en el expediente de sanción 081-360/87, que dice:

Que en virtud de expediente administrativo, y con fecha 28-4-87, se ha comprobado infracción a los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo, en relación con el artículo 71 del Real Decreto 216/1986, de 7 de marzo («B. O. E.» del 16-4), y el artículo 73 de la Orden ministerial 23-10-86 («B. O. E.» del 31), por cuanto que la empresa no había presentado ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en alguna de sus Agencias los boletines de cotización correspondientes al período no ingresado del mes de febrero de 1985.

Dicha infracción se califica como leve, a tenor de lo establecido en el artículo 4.1.1, i), Decreto 2892/70, de 12 de septiembre («B. O. E.» 12-10-70), valoradas las circunstancias establecidas en el artículo 5 del citado Decreto.

Que sí se levanta comunicado descubierto total.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de QUINCE MIL (15.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 57 de la Ley 8/80,

de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 4 del Real Decreto-ley 10/1981, de 19 de junio.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto la infractora en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda), y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 30 de septiembre de 1987.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Blázquez.

3769

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Maximiano Ajo Reales, con domicilio en carretera de Arévalo, Montejo de Arévalo (Segovia), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante realización de un pozo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 6 metros de profundidad, 9 metros de diámetro, revestido con ladrillos

El caudal de agua solicitado es de 1,7 litros por segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 12 C. V. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 10 litros por segundo a una altura manométrica de 50 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela número 3, polígono 8, en el término municipal de Tolocirio, y cuya superficie es de 3,5 hectáreas cultivada totalmente en un 50 por 100.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 8-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 18 de noviembre de 1987.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3760

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 259/85, a instancia de la Procuradora señora Ascensión, en nombre de Agromecánica Segoviana, S. A. (AGRONESA), contra compañía mercantil «Patatas Sol, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes propiedad de la demandada:

— Vehículo furgón Ebro, modelo L. 80/3, matrícula SG-8320-C.

Tasado pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día VEINTISEIS DE ENERO de 1988 próximo y hora de las DIEZ Y TREINTA de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día VEINTITRES DE FEBRERO de 1988 próximo y hora de las ONCE de su mañana, en el lugar indicado, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda, se señala para la celebración de la tercera subasta el día VEINTIDOS DE MARZO de 1988 próximo y hora de las ONCE de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que la primera y segunda.

Dado en Segovia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo. El Secretario (ilegible).

3679

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 290/86, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, contra la finca hipotecada por Sociedad Cooperativa de Vivienda Unifamiliares Islas del Alberche (COVISAL), en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación, sita en El Espinar (Segovia), al sitio denominado Los Burros, hoy Urbanización Los Concejos.

Vivienda planta primera, número cuatro del edificio A o número uno; ocupa una superficie construida aproximada de setenta metros noventa y siete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, estar, cocina, cuarto de baño, terraza, terraza-tendedero y tres dormitorios. Linda: frente (mirando desde la fachada suroeste del edificio) piso número tres de su planta y resto de finca matriz; izquierda y fondo, resto de finca matriz, y derecha, donde tiene su entrada, rellano de escalera y resto de finca matriz. Cuota: 5.168 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Segovia, al tomo 3.106, libro 168, folio 1, finca 11.938, inscripción segunda.

Tipo: DOS MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (2.700.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DOCE DE ENERO de 1988 y hora de las DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día NUEVE DE FEBRERO de 1988 y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESETAS (2.025.000).

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día OCHO DE MARZO de 1988 y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.— El Secretario (ilegible).

3730

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 109/81, a instancia del Procurador señor Rubio, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra don Manuel Claver Alves y su esposa, doña María Luisa Vázquez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes como de la propiedad de los demandados:

— Pabellón de tres cuerpos denominado «Casona Gris», en San Rafael-El Espinar, lugar los Chopos, contiguo a carretera de Segovia, con superficie de 111 metros cuadrados, e inscrita al tomo 2.733, libro 120, folio 121, finca 6.403.

Los bienes han sido tasados en 7.260.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día NUEVE DE FEBRERO de 1988, a las ONCE HORAS de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo, en este caso, el veinte por cieto del indicado tipo de la segunda subasta. Se hace constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo. El Secretario (ilegible).

3896

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULAS DE CITACION

En juicio verbal número 341/86, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Entidad Mercantil Auto Insa; contra don Adolfo Estirado Flores, sobre reclamación de 48.024 pesetas se ha acordado citar, por medio de la presente a DON ADOLFO ESTIRADO FLORES, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Agustín, número 26, el día 8 de enero, a las diez treinta horas, con el fin de celebrar juicio verbal civil, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para sirva de cédula de citación a don Adolfo Estirado Flores, expido la presente en Segovia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria (ilegible).

3890

En juicio verbal número 92/87, seguido en este Juzgado a instancia de don Francisco Martín Orejana, en nombre del Instituto Nacional de la Salud, contra «Gert-Jan Artsen», sobre reclamación de 49.696 pesetas, se ha acordado citar por medio de la presente a «Gert-Jan Artsen» para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Agustín, número 28, el día 18 de diciembre, a las once horas, con el fin de celebrar juicio verbal civil, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a Gert-Jan Artsen, expido la presente, en Segovia, a 26 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3833

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

Solicitada por el contratista-adjudicatario don Eleuterio Domingo Rincón y don Esteban Domingo Herrero la devolución de la fianza definitiva constituida para ejecución de la obra titulada «Conjunto Arquitectónico de Carbonero el Mayor (Segovia)», por el importe de pesetas 280.000; se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Carbonero el Mayor, a 24 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

3868

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Instruido expediente de modificación de créditos por medio de la existencia del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ortigosa de Pestaño, a 26 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

3857

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

La Comunidad de Bienes El Pinar, con domicilio social en esta localidad, con C. I. F. número E 40026668, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura al público de un local destinado a autoescuela, con la denominación de «El Pinar», sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables, en edificio número 1 de la calle Obispo Castro Alonso, escalera A, 1.°-D, de esta localidad, pidiendo al mismo tiempo autorización para la circulación de los vehículos de la misma por esta ciudad para el ejercicio de la referida actividad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública por término de quince días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la licencia solicitada puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

3816

C O C A

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 9 de septiembre de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	13.179.470
2	Impuestos indirectos	1.346.581
3	Tasas y otros ingresos	3.139.716
4	Transferencias corrientes	14.304.376
5	Ingresos patrimoniales	6.681.197
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	100.000
7	Transferencias de capital	3.362.519
8	Variación de activos financieros ...	500.000
	Total ingresos	42.613.859

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	17.889.73[illegible]
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	16.153.9[illegible]
4	Transferencias corrientes	321.7[illegible]
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	7.748.429
8	Variación de activos financieros ...	500.000
	Total gastos	42.613.859

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coca, a 19 de octubre de 1987.—El Alcalde.

3798

NAVALMANZANO

Anuncio de presupuesto

Convertida en definitiva, por no haberse producido reclamaciones de ningún género, la aprobación del presupuesto general para 1987, y bases de ejecución del mismo, se publica el resumen por capítulos, para general conocimiento ,aplicando así lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y artículo 446.3 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, con el siguiente resumen:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	2.789.000
2	Impuestos indirectos	1.085.047
3	Tasas y otros ingresos	3.608.350
4	Transferencias corrientes	6.355.055
5	Ingresos patrimoniales	7.367.600
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	100.000
7	Transferencias de capital	15.702.672
	Total ingresos	37.007.724

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	4.719.862
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	8.435.515
4	Transferencias corrientes	635.077
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	23.077.461
9	Variación de pasivos financieros ...	139.809
	Total gastos	37.007.724

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmanzano, a 20 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

3877

Ayuntamiento de Villacastín

ANUNCIO

Resolución de 28 de octubre de 1987, del Ayuntamiento de Villacastín (Segovia), por la que se hace público el nombramiento de Auxiliar de Administración General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público el nombramiento, como funcionario de carrera, de doña María Isabel Marugán García, que habiendo superado las pruebas selectivas de oposición libre convocada para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, ha sido nombrada por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 1987, todo ello según propuesta realizada por el tribunal calificador.

Villacastín, a 27 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez Vicente.

3876

OLOMBRADA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público de la aprobación inicial de las nuevas tarifas aplicables en la tasa por servicios de recogida domiciliaria de basuras, al no haber sido presentada reclamación alguna, queda definitivamente aprobada tal como sigue:

Ordenanza Fiscal por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 1.° De conformidad con la Ley 7/1085, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (sobre disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), se establece un derecho o tasa por el servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares y de los locales destinados a actividades industrial, comercial, profesional, artísticos, de recreo o deportiva.

Art. 2.° Por el carácter higiénico-sanitario del servicio, se establece éste con carácter obligatorio la exacción de esta tasa y ninguna persona física o jurídica quedará eximida del pago, salvo las excepciones que se dirán seguidamente.

Art. 3.° Estarán exentos de la exacción:

A) En los edificios del Estado, la Diputación o el Municipio, la totalidad del inmueble o la parte del mismo destinado a servicio público. Esta exacción no comprende la parte del local de dichos establecimientos que sea dedicado a vivienda o almacén.

B) Los inmuebles destinados a servicios benéficos.

C) Aquellos locales sitos fuera de la zona urbana o de su extensión, en los que no se preste el servicio.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR:

Art. 4.° Nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general y vienen obligados al pago de la tasa los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, los cuales tendrán derecho a repartir a los inquilinos o arrendatarios de los locales afectados la parte proporcional que a los mismos corresponda en cuanto a la cuota satisfecha.

Art. 5.° 1. Se consideran a efectos de propietarios, todos aquellos que en los inmuebles y establecimientos afectados, figuren como tales en el arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

2. De las transmisiones posteriores que se efectúen del inmueble, se dará cuenta a la Administración municipal, la cual tomará nota del cambio para surtir efecto en el padrón que corresponda al nuevo ejercicio fiscal subsiguiente.

Art. 6.° Las tarifas del servicio en lo que afecta a inmuebles destinados a viviendas, despachos o al ejercicio de actividades profesionales serán las siguientes:

a) Por la recogida de basuras en los domicilios particulares, al año: 1.500 pesetas.

b) Por la recogida de basuras en restaurantes y cafeterías, al año: 2.400 pesetas.

c) Por la recogida de basuras en bares y tabernas, al año: 2.400 pesetas.

d) Por la recogida de basuras en establecimientos comerciales, al año: 2.400 pesetas.

Art. 7.° Los ocupantes de los inmuebles sitos en zonas en las que preste el servicio de recogidas de basuras, estarán obligados a librar éstas al personal de recogida, contenidas en recipientes cerrados, los cuales serán pues-

tos a disposición del servicio en el día y hora que la Alcaldía hubiere oportunamente fijado.

Art. 8.° 1. Las infracciones de la presente Ordenanza se sancionarán por la Alcaldía, con multas en la cuantía que permite el artículo 759 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

2. Las defraudaciones de la tasa podrán ser sancionadas con el duplo de las cuotas que correspondiere satisfacer.

3. Para aquellas personas que no residan habitualmente en el municipio, pero que vengan en fines de semana, fiestas patronales y vacaciones, quedará reducida la cuota normal a la cantidad de novecientas (900) pesetas, por todo el año.

ADMINISTRACION Y COBRANZA:

Art. 9.° 1. Anualmente se formalizará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el tablón y sitios de costumbre.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 10. La cobranza, una vez aprobado el Padrón, podrá hacerse por anualidades, por semestre, trimestre o mensualmente, según las necesidades del Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL Y VIGENCIA

La presente Ordenanza tendrá aplicación a partir del ejercicio de 1988 y seguirá sucesivamente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Olombrada, a 10 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

3808

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Doña Florentina Minguela Bayón, actuado en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un bar, a emplazar en Plaza de San Andrés, número 32-B.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 18 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3801

LASTRAS DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit y exceso de ingresos para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, a 18 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Angel Martín García.

3875

Ayuntamiento de Marazoleja

ANUNCIO

Por la S. A. T. número 5.063, «ROANLU», con domicilio en Sauquillo de Cabezas (Segovia), se solicita licencia municipal para ampliación de explotación porcina situada en el paraje «Los Rosales», y para construcción de una cochera y vestuario.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que a quienes puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular observaciones en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Marazoleja, a 24 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

3831

ALDEA REAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto general de 1987, en la forma acordada en sesión de 29 de septiembre de 1987, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 2.465.153. Capítulo 2: 2.522.000. Capítulo 3: 145.000. Capítulo 4: 573.204. Capítulo 6: 2.558.300. Cap. 9: 115.000. Total: 8.378.657.

Aumentos.—Capítulo 1: 12.334. Capítulo 2: 295.000. Capítulo 4: 100.000. Capítulo 6: 375.000. Total: 782.334.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 2.477.487. Capítulo 2: 2.817.000. Capítulo 3: 145.000. Capítulo 4: 673.204. Capítulo 6: 2.933.300. Cap. 9: 115.000. Total: 9.160.991.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldea Real, a 23 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Mario Tejero Escribano.

380

CABAÑAS DE POLENDOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que el acuerdo definitivo de la modificación de Ordenanza fiscal que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 25 de septiembre último, es el siguiente:

MODIFICACION DE ORDENANZA REGULADORA DEL TRIBUTO TASA POR EXPEDICION LICENCIAS URBANISTICAS

Artículo 11.

El referido artículo queda modificado en la siguiente forma:

LA TARIFA A APLICAR POR CADA LICENCIA SERA LA SIGUIENTE:

— 1 por 100 sobre presupuesto proyecto de obra.

OBRAS MENORES:

Se aplicará el mismo porcentaje y la tasa a satisfacer nunca será inferior a QUINIENTAS PESETAS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabañas de Polendos, a 17 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

3905

Ayuntamiento de Gomezserracín

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela número 2, del paraje de «Las Praderas», con una superficie de metros cuadrados 7.273,50; quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Gomezserracín, a 26 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Adolfo Sanz Pérez.

3884

BERCIAL

ANUNCIO

Instruido expediente de modificación de crédito por medio de transferencias para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bercial, a 28 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Julián Anaya Rivilla.

3873

VILLEGUILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 460 del Real Decreto legislativo 781/86, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de presupuesto, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Cuentas, cuya exposición será por un período de quince días, y durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Villeguillo, a 24 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

3817

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 24 de octubre de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	438.542
2	Impuestos indirectos	145.000
3	Tasas y otros ingresos	71.000
4	Transferencias corrientes	667.673
5	Ingresos patrimoniales	2.394.804
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	175.000
7	Transferencias de capital	2.718.880
	Total ingresos	6.610.899

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.265.495
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.531.000
4	Transferencias corrientes	12.200
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	475.000
7	Transferencias de capital	3.327.204
	Total gastos	6.610.899

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villeguillo, a 24 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

3867

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

Doña Lourdes Sancho Albertos solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a charcutería en esta localidad, calle Travesía Larga, sin número; lo cual se hace público para que todas aquellas personas interesadas puedan formular en la Secretaría del Ayuntamiento todas las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Mata de Cuéllar, a 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Alfredo Sancho Albertos.

3805

VALSECA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, el Reglamento de Honores del Ayuntamiento de Valseca, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, el expediente correspondiente se encuentra a disposición de toda persona interesada en la Secretaría municipal y por plazo de treinta días, al objeto de información pública y audiencia a los interesados, indicándose que en igual plazo se podrán presentar reclamaciones y sugerencias, y que si no se recibiera alguna el acuerdo de aprobación adquirirá carácter definitivo.

Valseca, a 24 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

3869

VALDESIMONTE

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1987, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Valdesimonte, a 26 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTE DE SANTA CRUZ 3818

TORRECABALLEROS 3904

3960

Ayuntamiento de Abades

EDICTO

Habiéndose solicitado por DON FRUTOS MORENO VELASCO licencia de obras de ampliación y adaptación de local para su conversión en discoteca, en edificio sito en calle Carretera Otero, sin número; en cumplimiento de lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas vigente, se abre información pública, en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Abades, a 4 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Jaime Allas Llorente.

3879

HONTALBILLA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 1987, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por abastecimiento domiciliario de agua potable.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se abre un plazo de treinta días para información pública, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular por escrito, presentándolas en la Secretaría municipal, las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Hontalbilla, a 6 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Alfredo Garrido García.

3221

MIGUELAÑEZ

ANUNCIO

Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado

Artículo 1.° Al amparo de lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 212-19 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento ha acordado la imposición de la tasa por prestación de servicios de alcantarillado.

Art. 2.° Será objeto de esta exacción la utilización del alcantarillado municipal para la evacuación de excretas y residuales en beneficio de las fincas urbanas situadas en el término municipal.

Art. 3.° Hecho imponible.—Está determinado por la prestación del servicio citado en el artículo 2.° anterior, y la obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, presumiéndose que la acometida de instalación a la red de alcantarillado lleva consigo la prestación de tal servicio.

Art. 4.° Sujeto pasivo.—Están obligados al pago los propietarios o arrendatarios de las fincas urbanas del municipio beneficiarias del servicio.

Art. 5.° Tarifa.—La tarifa de la tasa será la siguiente:

Unica.—Cada usuario del servicio de alcantarillado pagará el cincuenta por ciento de lo que pague durante el año por el consumo de agua a domicilio en su vivienda o locales y otros usos.

Art. 6.° Las cuotas se cobrarán anualmente mediante Padrón.

Art. 7.° La exacción se considera devengada desde que nazca la obligación de contribuir.

Art. 8.° Los propietarios o usuarios de inmuebles sujetos a esta exacción presentarán en la oficina municipal la correspondiente declaración de alta.

También presentarán declaración en caso de alteración o baja.

Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Tales declaraciones surtirán efecto a partir del año siguiente a aquel en que se formule.

En materia de infracción y su correspondiente sanción se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 9.° Esta Ordenanza empezará a regir el día 1.° de enero de 1988 y sucesivos en tanto que por el Ayuntamiento no se acuerde reglamentariamente su modificación o derogación.

APROBACION.—La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3815

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 10 de septiembre de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
5	Ingresos patrimoniales	33.560.60
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1.730.25
8	Variación de activos financieros ...	500.00
	Total ingresos	35.790.8

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	16.575.1
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	9.593.2
4	Transferencias corrientes	2.118.
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	7.004
8	Variación de activos financieros ...	500
	Total gastos	35.790.8

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coca, a 19 de octubre de 1987.—El Presidente.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,